

CONSTANCIA: 10 de febrero de 2022, A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la demandada LINA MARIA DIAZ GÓMEZ en escrito que antecede se notifica del mandamiento de pago librado en su contra por conducta concluyente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-000014-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Agregar a este proceso EJECUTIVO seguido por el BANCO POPULAR S.A en contra de LINA MARIA DIAZ GÓMEZ la manifestación de notificación por conducta concluyente que hace la demandada para que obre dentro del mismo .

En consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada LINA MARIA DIAZ GÓMEZ del mandamiento de pago librado en este proceso y calendado el día 1 de febrero de 2022 y se considera notificada desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 4 de febrero, pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente al envío del traslado a la demandada a su correo electrónico.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

A la demandada se le enviará a su correo electrónico: linamaria.diaz@gmail.com link para tener acceso al proceso y el traslado respectivo, para su contestación.

NOTIFIQUESE



VALENTIN JARAMILLO MARÍN.
JUEZ

JAG



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9f0cd8a795d6bc2c8ee3dd1adb88feb6cf1c78813ccbc6171d1a0fd58ba612**

Documento generado en 10/02/2022 05:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>